

PRIMERA MODIFICACIÓN (ADICIÓN PRESUPUESTAL Y MODIFICACIÓN AL ANEXO TÉCNICO) AL CONTRATO No. 0043-ARC-CBNL01-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLÍVAR” Y ELIANA ESTHER CASTRO VEGA.

Los suscritos de una parte, Capitán de Navío **MARCELA RAMÍREZ RAMOS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.283.831 expedida en Bogotá D. C. (Cundinamarca), quien actúa en su condición de Comandante de la Base Naval No. 1 ARC “BOLÍVAR” debidamente nombrada mediante Resolución No. 1204 del 27 de noviembre de 2023 y posesionada mediante Acta No. 007 del 26 de enero de 2024, facultada para la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación N° 4223 del 23 de junio del 2022, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y quien en consecuencia representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLÍVAR”, en adelante EL CONTRATANTE, y por otra parte, la señora ELIANA ESTHER CASTRO VEGA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.050.950.433 de Turbaco, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente modificación del Contrato No. 0043-ARC-CBNL01-2024 cuyo objeto es SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PUENTES DE GRÚA INSTALADOS A BORDO DE LOS TALLERES DE MANTENIMIENTO DE ARMAMENTO MAYOR DEL DEPARTAMENTO DE ARMAS Y ELECTRÓNICA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO “A”, previas las siguientes consideraciones: a) Que los artículos 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación. b) Que el Contrato No.0043-ARC-CBNL01-2024 fue suscrito el día 25 de junio de 2024 y tiene por objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PUENTES DE GRÚA INSTALADOS A BORDO DE LOS TALLERES DE MANTENIMIENTO DE ARMAMENTO MAYOR DEL DEPARTAMENTO DE ARMAS Y ELECTRÓNICA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO “A”, hasta por la suma de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 18.900.000,00) incluido IVA y demás costos directos e indirectos. c) Que el Contrato No. 0043-ARC- CBNL01-2024 tiene plazo de ejecución hasta el día 02 de septiembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. d) Que mediante ponencia de fecha 08 de agosto del 2024, en su calidad de Gerente de Proyecto el señor Capitán de Fragata WILBERT CASTRO CELIS, solicitó Adición Presupuestal por valor de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$9.450.000) y modificación al anexo técnico en el sentido de adicionar items al contrato No. 0043-ARCCBNL01-2024. e) Que mediante Oficio con fecha 04 de agosto del 2024 el señor supervisor del contrato No. 0043-ARC-CBNL01-2024 emite solicitud a la empresa para realizar la modificación del contrato. f) Cotizaciones por parte de la empresa. g) Que mediante oficio de fecha 08 de agosto del 2024 el señor supervisor del contrato No. 0043-ARC-CBNL01-2024 emite concepto positivo a la señora comandante Base Naval No. 01 ARC “Bolívar” la modificación del contrato. h) Que mediante oficio de fecha 08 de agosto de 2024, de la empresa ELIANA ESTHER CASTRO VEGA acepta la adición presupuestal y modificación al anexo técnico del contrato No. 0043-ARC-CBNL01-2024. i) Que en virtud de lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** ADICIONAR el valor de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$9.450.000) **CLÁUSULA SEGUNDA:** MODIFICAR CLAUSULA VALOR DEL CONTRATO, el cual quedara de la siguiente manera: VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 28.350.000), IVA, impuestos y demás erogaciones que correspondan. **CLÁUSULA TERCERA:** MODIFICAR ANEXO TÉCNICO del Contrato No. 0043-ARC- CBNL01-2024el cual quedara de la siguiente manera:

| ITEM | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR TOTAL INCLUIDO IVA |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|--------------------------|
| 1    | MANTENIMIENTO PUENTE GRUA 3 TON TALLER SEMIS (Tierra Bomba- Estación Naval), consistente en:<br>-Suministro y cambio de variador de velocidad de 10 HP,<br>-Reparación de sistema de frenado del motor y transmisión de izaje,<br>-Reparación de sistemas de fines de curso del sistema de izaje<br>-Bulones y fijación de las carrileras.<br>-Desgaste, deformación y corrosión en vigas, carrileras, ruedas, ejes de traslación, rodamientos o cadenas de transmisión<br>-Estado de los sistemas de frenado<br>-Tambor de enrollado del cable de acero y su devanador<br>-Estado de motores, funcionamiento y lubricación<br>-Estado general del carro de traslación, con revisión de vías y motores de izado<br>-Ensayo END al gancho de izaje y sus accesorios como perchas o lo que se utilice habitualmente<br>-Revisión del sistema eléctrico de comando y de potencia<br>-Comprobar los sistemas de mando a distancia | UND              | 1        | \$10.935.975             |

|       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |     |   |              |
|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---|--------------|
|       | -Revisión de los sistemas de tomas de potencia<br>-Lubricación: Suministro y cambio de aceite<br>-Verificación y alineamiento de rieles: cortar, alinear y soldar rieles del puente grúa (reutilizando rieles)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |     |   |              |
| 2     | MANTENIMIENTO PUENTE GRÚA 5 TON NAVE CENTRAL DARET1 (Base Naval N°1), fin realizar maniobras de embarque y desembarque de armamento estratégico de las unidades a flote, consistente en:<br>-Desmonte, reparación y montaje de motor reductor del sistema de traslación longitudinal del puente grúa<br>-Reparación y calibración de variador de velocidad de 10 HP que comanda los motores del movimiento longitudinal del puente grúa<br>-Desgaste, deformación y corrosión en vigas, carrileras, ruedas, ejes de traslación, rodamientos o cadenas de transmisión<br>-Estado de los sistemas de frenado<br>-Revisión del tambor de enrollado del cable de acero y su devanador<br>-Revisión de motores y cambio si se requiere, funcionamiento y lubricación<br>-Revisión general del carro de traslación, con revisión de vías y motores de izado<br>-Ensayo END al gancho de izaje y sus accesorios como perchas o lo que se utilice habitualmente<br>-Revisión del sistema eléctrico de comando y de potencia<br>-Comprobar los sistemas de mando a distancia<br>-Revisión de los sistemas de tomas de potencia<br>-Verificación estado de rieles | UND | 1 | \$ 7.964.025 |
| 3     | MANTENIMIENTO PUENTE GRUA 3 TON TALLER SEMIS (Tierra Bomba- Estación Naval), consistente en:<br>- Suministro y cambio de transformador auxiliar de 2,5 KVA trifásico de 220 V a 440 V,<br>- Suministro y cambio de tres contactores trifásicos con bobina a 110 V,<br>- Reparación estado de bando<br>-Desgaste, deformación y corrosión en vigas, carrileras, ruedas, ejes de traslación, rodamientos o cadenas de transmisión<br>-Estado de los sistemas de frenado<br>-Revisión del Tambor de enrollado del cable de acero y su devanador<br>-Revisión de motores, funcionamiento y lubricación<br>-Estado general del carro de traslación, con revisión de vías y motores de izado<br>-Ensayo END al gancho de izaje y sus accesorios como perchas o lo que se utilice habitualmente<br>-Revisión del sistema eléctrico de comando y de potencia<br>-Comprobar los sistemas de mando a distancia<br>-Revisión de los sistemas de tomas de potencia<br>-Verificación estado de rieles                                                                                                                                                                | UND | 1 | \$8.000.000  |
| 4     | MANTENIMIENTO MOTOR ELECTRICO #2 PUENTE GRUA 5 TON NAVE CENTRAL DARET1, Fin realizar maniobras de embarque y desembarque de Armamento Estratégico de las unidades a flote consistente en:<br>-Reparación y calibración Freno del motor eléctrico<br>-Embobinado y aislamiento en recalentamiento<br>-Cambio de rodamientos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | UND | 1 | \$ 1.450.000 |
| TOTAL |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |     |   | \$28.350.000 |

**CLÁUSULA CUARTA DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente modificatorio al contrato 0043-ARC-CBNL01-2024 los siguientes documentos: a) ponencia de fecha 08 de agosto del 2024, emitida por parte del Gerente de Proyecto el señor Capitán de Fragata WILBERT CASTRO CELIS b) Oficio con fecha 04 de agosto del 2024 emitido por el supervisor del contrato No. 0043-ARC-CBNL01-2024. c) Cotizaciones por parte de la empresa. d) Oficio de fecha 08 de agosto del 2024 por parte del señor supervisor del contrato No. 0043-ARC-CBNL01-2024. e) Oficio de fecha 08 de agosto de 2024, emitido por la empresa ELIANA ESTHER CASTRO VEGA.

**CLÁUSULA QUINTA:** Las partes acuerdan la vigencia de todas las cláusulas, estipulaciones, y demás condiciones del Contrato 0043-ARC-CBNL01-2024 que no hayan sido expresamente modificadas, adicionadas, y/o corregidas en el presente acuerdo.

**CLÁUSULA SEXTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:** La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes contratantes y se requiere la modificación de las garantías por parte del contratista y su aprobación parte de la Entidad y la modificación del Certificado de Registro Presupuestal en el monto adicionado en el presente acuerdo. De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 “los contratos estatales constaran por escrito” previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación; aspecto que en concordancia con la Ley 527 de 1999 se satisface con mensaje de datos, siempre y cuando la información que este contiene sea accesible para su posterior consulta. En este orden de ideas y teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional que contiene la información publicada, enviada, recibida, modificada y comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares de los procesos contractuales adelantados por las entidades Estatales, la aprobación del documento diseñado y generado en la plataforma de Colombia Compra constituirá el contrato Estatal, el cual tiene plena validez jurídica y probatoria. Para su ejecución requiere la modificación de las garantías por parte del contratista y su aprobación parte de la Entidad y la modificación del Certificado de Registro Presupuestal en el monto adicionado en el presente acuerdo.